

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

1- Disposiciones Generales

Toda persona que acceda al área de acogida de autocaravanas CAMPER PARK BEAS DE GRANADA, en adelante "EL ÁREA" viene obligada a cumplir las disposiciones de este Reglamento y las demás disposiciones contenidas en la legislación vigente, en especial, el Ley 13/2011, de 23 de diciembre.

2º- Información:

En el ÁREA se encuentra expuesta la información reglamentaria y aquella que se juzga de interés para el/la autocaravanista.

3º- Derecho de admisión y estancias:

a) Sólo se admitirá la entrada a aquellas personas que, provistas del equipo mínimo necesario, vayan a practicar la actividad de estacionamiento con autocaravanas o vehículos análogos.

b) En el ÁREA no podrán desplegarse elementos propios que desborden el perímetro de la parcela asignada tales como toldos, mesas, sillas, etc.

c) No se admitirá en el ÁREA, o se expulsará de la misma, a quienes incumplan este reglamento, las normas de convivencia, moralidad o decencia, o pretendan entrar o entren en aquella con el fin distinto al de realizar las actividades propias de este espacio.

4º- Entrada de animales:

Se admite la entrada de animales domésticos, con las siguientes condiciones, de cuyo cumplimiento se responsabilizarán sus dueños/as:

a) No deberán estar sueltos en el recinto.

b) No generarán molestias al resto de usuarios/as del ÁREA.

c) No podrán realizar sus necesidades fisiológicas ni ser limpiados dentro del perímetro de ÁREA, incluyendo la parcela que tenga asignada el vehículo.

5º.- Tarifas:

La tarifa vigente se aplicará desde la hora de entrada de la auto caravana hasta las 12:00 del día siguiente. Asimismo, se podrá utilizar el servicio de vaciado, carga de agua y suministro

Eléctrico a 220 voltios para lo cual deberán abonar el importe correspondiente. El pago de la estancia y suministros se efectúan cada día de estancia.

6º.- Entrada y Salidas:

Los usuarios deberán identificarse a la entrada mediante documento oficial

La entrada y salida al ÁREA es de 08:00 am hasta las 22:00 pm

La salida del ÁREA será antes de las 12:00 del día siguiente. Se ha de dejar la parcela en perfecto estado,

limpia y ordenada.

7º.- Horas de silencio.

Las horas de silencio serán desde las 22:00 hasta las 8:00

8º.- Circulación de vehículos:

No podrán circular otros vehículos que aquellos que sean propios de los/as clientes. Dentro del recinto, la utilización de vehículos de todas las clases quedará limitada al acceso y salida de los/as clientes.

Velocidad máxima del recinto: 10 km/h Prohibido tocar el claxon

9º.- Derechos de los/as clientes:

a) Hacer uso de las instalaciones y servicios de acuerdo con lo establecido en las ordenaciones turísticas vigentes y en el presente reglamento.

b) Conocer los precios de los distintos servicios antes de su contratación.

10.- Obligaciones de los clientes:

a) Someterse a las normas particulares del ÁREA encaminadas a mantener el orden y el buen funcionamiento.

b) Respetar las zonas verdes e instalaciones del ÁREA, haciendo buen uso de las mismas.

c) Al utilizar los diferentes servicios, dejarlos en perfectas condiciones para un nuevo uso.

d) Observar las normas lógicas de convivencia y orden público.

f) Recoger los desperdicios de todo tipo en bolsas cerradas, depositándolas en los recipientes que existen para tal fin.

g) Pagar los servicios utilizados de acuerdo a las tarifas y condiciones establecidas. h) Abandonar el ÁREA al final de la estancia.

i) Adoptar las debidas precauciones para la salvaguarda de sus pertenencias y valores

j) Disponer de un extintor individual contra incendios.

k) Disponer de seguro de responsabilidad civil a terceros.

l) Disponer de los correspondientes permisos de gas butano y/o propano.

ll) Se deben utilizar los tendederos habilitados para el secado de ropa

11º.- Prohibiciones:

a) Perturbar la estancia de los/as demás autocaravanistas.

b) Practicar juegos o deportes que puedan molestar a los demás.

c) Encender fuego de leña, carbón o cualquier otro tipo de combustión salvo gas, adoptando siempre las máximas medidas de seguridad.

d) Hacerse acompañar por animales que no hayan sido autorizados.

e) Llevar cualquier tipo de armas u objetos que puedan causar accidentes.

f) Abandonar residuos fuera de los recipientes destinados a ello.

h) Atar o fijar cuerdas, cadenas o similares a los árboles, setos, vallas, grifos, etc.

i) Instalar cercados o vallas en la parcela, así como cualquier otro elemento para el que no hayan obtenido previa autorización.

j) Realizar cualquier clase de actos que puedan dañar o perjudicar la propiedad, higiene o aspecto del ÁREA.

k) no se podrán colocar tiendas de acampada, frigoríficos ni generadores en todo el ÁREA.

l) Prohibido fumar en todas las instalaciones fijas del ÁREA.

12º.- Responsabilidad:

El ÁREA no es responsable de los robos, sustracciones o daños de cualquier tipo de que puedan ser víctimas los usuarios. Tampoco responderán de los daños causados por incendios ocasionados por los/as propios/as usuarios/as, incidencias atmosféricas o cualquier otra causa ajena.

13º.- Interpretación:

El ÁREA se reserva el derecho de interpretar el presente Reglamento ante cualquier situación que presente dudas, siendo sus decisiones en tal sentido definitivas.